



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 095-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2013, El Dictamen Nro. 010-2013 MPH/SR-CPDUyR Sobre cambio de zonificación de una zona de reserva agrícola (RAG) a otros usos con fines de salud (OUS) del predio Canaan –Llano del Panteón, parcela I del distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, se tiene la Ordenanza Municipal Nro. 017-2009-MPH/A que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018 y el Plan de zonificación de la Ciudad de Ayacucho. Así mismo se tiene la Ordenanza Municipal Nro. 013-2009-MPH/A que aprueba el Plan de zonificación del Distrito de Ayacucho, en ambas normas establece que el predio de 53,000.00 m2 con Partida Electrónica W 11085338 de la SUNARP Ayacucho, ubicado en el Llano del Panteón- Canaán, Parcela I del distrito de Ayacucho como ZONA DE RESERVA AGRICOLA (RAG).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala que; corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar la Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, con fecha del 26-08-2013, el Gobierno Regional de Ayacucho remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga el "PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ESQUEMA VIAL DEL FUNDO CANAÁN" y adjunta el Estudio de Planeamiento Integral que tiene como objetivo el cambio de zonificación y uso de suelo urbano y la integración a la red vial urbana, de los siguientes predios; Predio 01 con un área de 101,929.4789 m2 que forma parte de la Partida Registral N° 02005224 para la Construcción de un Conjunto Residencial, Predio 02 con un área de 30,000.00 m2 inscrito en la Partida Registral N° 11085618 para la Construcción de la Sede Regional y el Predio 03 con un área de 53,000.00 m2 inscrito en la Partida Registral N° 11085338 de la SUNARP- Ayacucho,



para la construcción del Hospital Regional de Ayacucho; predios ubicados en las inmediaciones del aeropuerto Alfredo Mendivil Duarte de la ciudad de Ayacucho, colindantes con la Urb. San José, Urb. Primavera del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (Expediente Administrativo N° 018167).

Que, el Predio 01 con un área de 10(Has) para la Construcción de un Conjunto Residencial y el Predio 02 con un área de 3(Has) m2 para la construcción de la Sede Regional, no cuenta con título de propiedad a nombre del Gobierno Regional. En consecuencia ambos predios no cuentan con la Copia Literal de Dominio, por tanto no cumplen con lo establecido en el ítem 01, del artículo 50.3 del Decreto Supremo 004-2011- VIVIENDA, CAMBIO DE ZONIFICACIÓN, quedando fuera de los alcances de la propuesta de Ordenanza Municipal.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2012-VIVIENDA, de fecha 10-04-2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento resuelve, poner a disposición de la Superintendencia de Bienes Estatales el Predio 03 de 53,000.00 m2 con Partida Electrónica W 11085338 de la SUNARP- Ayacucho, ubicado en el Llano del Panteón- Canaán, Parcela I del Distrito de Ayacucho, para su posterior transferencia al Gobierno Regional de Ayacucho, para la construcción del Hospital Regional. Así mismo del contenido de la Resolución N° 0010-2012/SBN-GDPE-SDDI de la Superintendencia de Bienes Estatales indica lo siguiente; "el titular o propietario del predio en cuestión es el Gobierno Regional de Ayacucho, el cual se encuentra totalmente saneado legal y jurídicamente e inscrita en los Registros Públicos de Ayacucho", Los linderos se establecen en el Anexo I de la Copia Literal y los Planos de Ubicación, localización, independización y subdivisión registrados con fecha del 19-10-2010 por el Ministerio de Agricultura.

Que mediante, Informe N° 263-2013-MPH/32.34 del 15-11-2013 el Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala; "Por consiguiente, realizada la evaluación y análisis del Proyecto" Planeamiento Integral con fines de Cambio de Zonificación y propuesta de Esquema Vial del Fundo Canaán - Llano del Panteón, esta Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano determina; que el proyecto en mención ha cumplido con los requisitos del D.S 004-2011-VIVIENDA, por tanto, se declara procedente el cambio de zonificación, de una zona DE RESERVA AGRICOLA (RAG) a OTROS USOS CON FINES DE SALUD (OUS), del predio con un área de 53,000.00m2, denominado Canaán - Llano del Panteón - Parcela 1, ubicado en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho". En el párrafo siguiente del informe mencionado indica que "La Municipalidad Provincial de Huamanga no puede solicitar más documentos que los establecidos en el D.S Nro. 004-2011- VIVIENDA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO en el CAPITULO XIV, CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Art. 50.3; ya que no existe una Ordenanza Municipal que Reglamente los Cambios de zonificación en la Ciudad".

Que, con la opinión favorable expuesto en el Informe N° 467-2013-MPH/32 del 15-11-2013 de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el ing. Zósimo Berrocal Esquivel Opina lo siguiente: 1.- Declarar Procedente la petición solicitada por el Gobierno Regional de Ayacucho para el cambio de zonificación del Fundo Canaán- Llano del Panteón, de un área de 53,000.00 m2 de una zona de RESERVA AGRICOLA- (RAG); a una de OTROS USOS CON FINES DE SALUD- (OUS). 2.- Autorizar el cambio de zonificación del Fundo Canaán- Llano del Panteón con un área de 5.3 (Has).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nro. 273-2013-MPH/16 opina; Declarar procedente la petición formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho para el cambio de zonificación del Fundo Canaán – Llano del Panteón, de un área total de 53,000.00 m2. Así mismo, se autorice el cambio de zonificación mediante Ordenanza Municipal, teniendo como base legal lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972.

Puesto a discusión del pleno del concejo municipal y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se pone a consideración del pleno se aprueba por Unanimidad el dictamen Nro. 010-2013-MOH-CDUyR, Sobre cambio de zonificación de una zona de reserva agrícola (RAG) a



otros usos con fines de salud (OUS) del predio Canaan –Llano del Panteón, parcela I del distrito de Ayacucho.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el dictamen Nro. **010-2013/MPH-CDUyR**, proveniente de la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Rural que dictamina **FAVORABLE** el cambio de zonificación de una zona de reserva agrícola a otros usos con fines de salud, del predio Canaan – Llano del Panteón, parcela I del distrito de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ordenanza municipal que modifica las ordenanzas municipales Nro. 013-2008 y la Nro.017-2009, en la parte pertinente sobre cambio de zonificación de zona de reserva agrícola (RAG) a otros usos con fines de salud (OUS) del predio Canaan – Llano de Panteón del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho con un área de 53,000.00 M2 inscrito en la partida Registral Nro. 11085338 de los Registros Públicos de Ayacucho. Que consta de 07 artículos que forman parte del presente acuerdo.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro rural, efectuar las acciones tendientes a la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de secretaría General las coordinaciones para la publicación de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, sub Gerencia de Planeamiento urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ABOG. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE